



RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se designa la Comisión de Valoración que realizará la evaluación de las solicitudes de ayudas de determinadas intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tramitadas al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, y la Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se convocan, para la campaña 2023/2024, las ayudas y pago de determinadas intervenciones recogidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. (2023064109)

El artículo 29.1, Comisión de Valoración, de la Orden de 20 de febrero de 2023, siguiendo lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que "Existirá una Comisión de Valoración que estará integrada por un jefe/jefa de sección del servicio gestor de las intervenciones reguladas en esta orden, que desempeñará las funciones de Presidencia, y por personal técnico, en número de tres y nombrados o nombradas por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, uno de los cuales desempeñará las funciones de Secretaría".

Por todo ello esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria,

RESUELVE:

Primero. Designar la Comisión de Valoración de las solicitudes de ayudas de determinadas intervenciones establecidas en el plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por la Orden de 20 de febrero de 2023, que estará compuesta por:

- Presidente: La persona que desempeñe la Jefatura de Sección de Mantenimiento de Rentas.
- Secretaria: La persona perteneciente al Cuerpo de Titulados Superiores, especialidad Jurídica, adscrita a la Secretaría General, que desempeñe las funciones de la citada Especialidad en el Servicio de Ayudas Complementarias.
- Vocales: La persona que desempeñe la Jefatura de Sección de Sistema Integrado de Gestión Desarrollo Rural I y la persona perteneciente al Cuerpo de Titulados Superiores, especialidad Biología, cuyo puesto está adscrito a la Jefatura de Sección de Mantenimiento de Rentas del Servicio de Ayudas Complementarias, que ejercerán sus funciones indistintamente.





Segundo. Este órgano colegiado se regirá por lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. La Comisión de Valoración emitirá informe vinculante al órgano instructor en el que se concretará el resultado obtenido.

Cuarto. Publíquese la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de noviembre de 2023.

El Director General de Política Agraria
Comunitaria,

JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO